

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00378-00**, informando que la audiencia señalada no se llevó a cabo por falta de prueba decretada. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

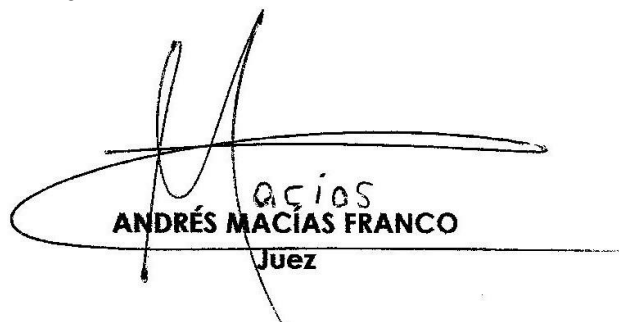
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **INCORPÓRESE** al plenario documental allegada por la demandada **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, visible en archivo 38 del diligenciamiento virtual.
2. **REQUERIR** a la demandada **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** a efectos de que allegue la certificación de los días festivos y dominicales laborados por el señor Juan de Jesús Caro, así como la relación de pagos por concepto de dominicales, festivos, descanso remunerado, recargos nocturnos, horas extras, compensatorios que se le hayan cancelado entre los años 2014 y la fecha, tal cual se **ordenó** en audiencia de fecha 14 de agosto de 2023, para lo cual se le concede un término adicional de 20 días hábiles, so pena de las sanciones de ley.

Obsérvese que la documental aportada únicamente certifica los turnos laborados por el demandante entre los años 2014 y 2017.

3. **SEÑÁLESE** el día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de juzgamiento de que trata el **ARTÍCULO 80 DEL CPTSS**, lo cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**, en el enlace: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8cd2fb33540f41e3af6cb1301e9a68ac%40thread.tacv2/1701468075785?context=%7b%22tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d>
4. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados **ANTES** de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez